



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2021-051
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA ALEJANDRA MUÑOZ PEÑA
DEMANDADO:	GERARDO TRIANA SIMBAQUEVA

Atendiendo lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora se dispone:

1. La secretaria proceda a remitir vía electrónica el oficio Circular No 117 del 25 de marzo de 2021 al correo electrónico notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

2. La secretaria proceda a remitir vía electrónica el oficio Circular No 118 del 25 de marzo de 2021 al correo electrónico notificacjudicial@bancolombia.com.co.

3. La secretaria remita el oficio ordenado en providencia del pasado 19 de abril al correo electrónico sucursalneiva@dinapower.co.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

fmp

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a3aecb8be4d107d2c920007d7202df621a683f397cec437deca3009060d3770**

Documento generado en 29/04/2021 12:00:36 PM